

## Dirección de alcoholes

- I. Otorgar licencias y permisos relacionados con bebidas alcohólicas
- II. Renovar o revocar licencias
- III. Autorizar transferencias, solo en los casos permitidos por la ley;
- IV. Autorizar cambios de horario, domicilio y de giro de los establecimientos, de conformidad con la presente ley;
- V. Se deroga;
- VI. Se deroga;
- VII. Las de más que señale la ley, el reglamento estatal y los reglamentos municipales.